



REGLAMENTO ORDEN AL MÉRITO DOCENTE “5 DE DICIEMBRE”

Artículo 1. Este Reglamento tiene por objeto reconocer al talento docente que desarrolle su función con responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia, eficacia, dentro de los lineamientos normativos y legales establecidos y con el mayor respeto a los estudiantes, colaboradores y colegas de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología - UNICYT a través del otorgamiento de la Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre”.

Artículo 2. Corresponde la aplicación del presente reglamento al Consejo de la Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre”.

Artículo 3. La Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre” se otorgará a los profesores de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología UNICYT que se hayan destacado por su contribución en beneficio de las misiones funciones de la universidad de docencia, investigación, extensión y la meta función instrumental de producción y al enaltecimiento de la función docente.

Artículo 4. La Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre” constará de los siguientes grados:

- a. Platino
- b. Oro
- c. Plata
- d. Paladio

Artículo 5. La Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre” en todos sus grados se otorga acompañada de un diploma en que conste la distinción de que ha sido objeto el docente y suscrito por el Presidente del Consejo Superior.

Parágrafo único. *con la Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre” en su grado Platino se entregará un distintivo físico que consiste en un botón que podrá ser usada en ceremonias oficiales en que se disponga el uso de condecoraciones y en cualquier celebración que, por su importancia en el ámbito nacional, educacional o cultural, así se aconseje.*

Artículo 6. El Consejo de la Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre” estará integrado por quien ocupe los cargos de Rectoría, Secretaria General y por un miembro asignado por el Consejo Superior.

Artículo 7. El Consejo de la Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre” funcionará de acuerdo con las normas que este mismo se fije por Reglamento Interno.

Parágrafo único. El Presidente del Consejo Superior podrá determinar el otorgamiento de esta Orden a miembros del Consejo de la Orden.

Artículo 8. La Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre”, en el grado Platino, es el más alto reconocimiento que se otorga a los profesores de la universidad, que hayan prestado servicios ininterrumpidos a la universidad durante 15 años y cuya labor docente sea de indiscutido reconocimiento público.

Artículo 9. La Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre”, en el grado Oro se otorga a los profesores de la universidad, que hayan prestado servicios ininterrumpidos a la universidad durante 10 años y cuya labor docente sea de indiscutido reconocimiento público.

Artículo 10. La Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre”, en el grado Plata se otorga a los profesores de la universidad, que hayan prestado servicios ininterrumpidos a la universidad durante 5 años y cuya labor docente sea de indiscutido reconocimiento público.

Artículo 11. La Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre”, en el grado Paladio se otorga a los profesores de la universidad, que hayan prestado servicios ininterrumpidos a la universidad durante 3 años y cuya labor docente sea de indiscutido reconocimiento público.

Artículo 12. La Orden al Mérito Docente “5 de Diciembre” en los diferentes grados, será impuesta por el Presidente del Consejo Superior, en una ceremonia especial dispuesta con este objeto y se realizará el 5 de diciembre de cada año fecha de conmemoración del aniversario de la fundación de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología – UNICYT.

Aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología - UNICYT en Sesión Ordinaria 2020-CS-AO9 realizada el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Dado, firmado y sellado en Panamá, el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

FIRMADO:


WILLIAM COROMOTO NÚÑEZ ALARCÓN

